

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN



**ORDENANZA N° 018-2017-MPCH**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL  
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2017-MPCH

Chepén, 20 de noviembre de 2017.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHEPEN

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada con fecha 17 de Noviembre del 2017;

#### VISTO:

El Informe N° 038-2017-UPR-MPCH, emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización sobre modificación del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Chepén, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2016-MPCH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF 2016, de la Municipalidad Provincial de Chepén, documento técnico normativo que establece a Estructura Orgánica de la Institución Municipal; Así como las funciones generales de cada una de las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Chepén, además de las relaciones interinstitucionales y régimen de los trabajadores de la Entidad.

Que, dentro de la Estructura Orgánica establecida, aparece como órgano de Asesoramiento dependiente de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, la Unidad de Programación e Inversiones UPI.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Unidad de Planeamiento y Racionalización mediante Informe N°038-2017-UPR-MPCH, ha estimado conveniente proponer la modificación del Reglamento de Organización y Funciones en el Art. N° 11° numeral 04.2.2 y el Art. 66° que corresponde a la Unidad de Programación e Inversiones para cambiar su denominación por la de Unidad de Programación Multianual de Inversiones e incorporar las nuevas funciones acorde a la normativa vigente, asimismo de conformidad al Decreto Supremo N°027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se señala las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, la unidades formuladoras y las unidades ejecutoras de inversión;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo el artículo 40° de la precitada norma señala que mediante Ordenanza se aprueba la organización interna de la municipalidad.

Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, por unanimidad el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

**Artículo 1°.-** Modifíquese el Artículo 11° del Capítulo III de la Estructura Orgánica numeral 04.2.2 Órganos de Asesoramiento del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chepén aprobado mediante Ordenanza Municipal N°014-2016-MPCH y apruébese el cambio de



denominación de Unidad de Programación de Inversión – UPI por **Unidad de Programación Multianual de Inversiones – UPMI**, unidad orgánica que depende de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chepén.

**Artículo 2°.-** Modifíquese en su totalidad el Artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chepén, quedando establecido de acuerdo al Art.7° del Decreto Supremo N°027-2017-EF, con el texto siguiente:

#### **UNIDAD DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.**

**Artículo 68°.-** La Unidad de Programación Multianual de Inversiones – UPMI, es la responsable de orientar el uso de los recursos de la Municipalidad destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Provincia de Chepén, y le corresponde las funciones siguientes:

- a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias municipales, según corresponda.
- b) Elaborar el PMI de la Municipalidad, en coordinación con la UF y UEI, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.
- c) Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de proyectos, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el PMI municipal, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.
- d) Verificar que la inversión a ejecutarse se enmarque en el PMI municipal.
- e) Elaborar y actualizar, cuando corresponda, la cartera de proyectos de inversión priorizada.
- f) Informar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año o que cuenten con el aval o garantía financiera del Estado, solicitando su conformidad como requisito previo a su incorporación en el PMI.
- g) Registrar a los órganos de la municipalidad que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- h) Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional de la municipalidad.
- i) Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- j) Realizar la evaluación ex post de los proyectos de inversión, que cumplan con los criterios que señale la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, cuyos resultados se registrarán en el Banco de Inversiones.
- k) Otras que le sean asignadas.

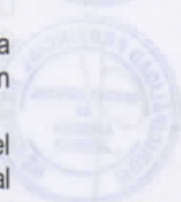
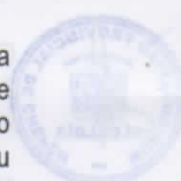
**Artículo 3°.-** Adicionar, el Artículo 106-A y 107-A al Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Chepén, para incorporar a la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas dependencia de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Unidad Formuladora (UF) y establecer sus funciones, de conformidad a lo siguiente:

##### **Artículo 106-A.-** Unidad Formuladora

La Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas adicionalmente a través de la Unidad Formuladora se encargará de los proyectos de inversión y de carácter social en coordinación con la Unidad Ejecutora y la Unidad de Programación Multianual – UPMI.

##### **Artículo 107-A.-** Son funciones de las UNIDADES FORMULADORAS:

- a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional de la Municipalidad.
- b) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda para la formulación y evaluación de los proyectos



de inversión cuyos objetivos que estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad a la que la UF pertenece.

- c) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
- d) Registrar en el Banco de Inversiones, los proyectos de inversión y las inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- e) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyen proyectos de inversión.
- f) Aprobar la ejecución de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- g) Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
- h) En el caso de las Unidades Formuladoras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, formularán proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno. Asimismo se tendrá en cuenta lo siguiente:
- i) Los gobiernos regionales pueden celebrar convenios entre estos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarque la circunscripción territorial de más de un gobierno regional. En el caso que exista una mancomunidad regional competente territorialmente, con recursos asignados para su operación y mantenimiento, esta asumirá la formulación y evaluación de dichos proyectos de inversión. Asimismo los gobiernos regionales pueden encargar la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia regional a entidades especializadas el Gobierno Nacional.

**Artículo 4°.- DEJESE**, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.-** Hacer de conocimiento esta disposición municipal y encargar a todas las unidades orgánicas su estricto cumplimiento.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación en el diario oficial correspondiente y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Chepén [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe).

**POR TANTO MANDO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Nancy Elizabeth Palacios Linares*  
**Nancy Elizabeth Palacios Linares**  
Teniente Alcaldesa  
Enc. De Alcaldía